

ACUERDO SALARIAL

En la ciudad de Buenos Aires a los 27 días del mes de agosto de 2026, la Federación Trabajadores de Industrias de la Alimentación (F.T.I.A.), representada por los paritarios Héctor Ramón Morcillo, Ricardo Daniel Bertero, Eduardo Cornejo, Antonio Zenón Cardozo, Norma Viviana Córdoba, Oscar Aníbal Lana, Daniel Leo, miembros de Comisión Directiva y paritarios, con el patrocinio del Dr. Adolfo Matarrese, constituyendo domicilio electrónico en consejodirectivo@ftia.org.ar; y por la otra parte, la Cámara Argentina de Productores Avícolas (C.A.P.I.A.), representada por los Sres. Javier Prida, Sebastián Invernizzi, paritarios, constituyendo domicilio electrónico en capia@capia.com.ar se ha llegado al siguiente acuerdo salarial para todos los trabajadores/as comprendidos por el CCT 770/19 el cual consiste en lo siguiente:

PRIMERA: El presente acuerdo tiene vigencia desde el día 1º de JULIO de 2026 AL 31 DE AGOSTO 2026. **(ANEXO I)**

SEGUNDA: Se pacta un bono extraordinario por única vez para el mes de julio de 2026 de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) para la categoría inicial del CCT 770/19 con la correspondiente apertura de categorías según **(ANEXO I)**, dicha suma se deberá abonar con los haberes del mes de agosto 2026.

TERCERA: Se pacta un bono extraordinario por única vez para el mes de agosto de 2026 de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil) para la categoría inicial del CCT 770/19 con la correspondiente apertura de categorías según **(ANEXO I)**, dicha suma se deberá abonar durante el mes de septiembre de 2026.

CUARTA: Las partes se comprometen a reunirse el viernes 11 de septiembre de 2026, a los fines de salarizar los montos no remunerativos correspondiente a los meses Julio – Agosto 2026

QUINTA: El valor acordado en las cláusulas anteriores absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento o pago otorgado por las empresas a cuenta de futuros aumentos, a partir del 1º de julio 2026, y hasta la firma del presente acuerdo.

SEXTA: Las partes solicitan de la autoridad administrativa laboral se proceda a la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA


Javier Cesar Prida

Presidente

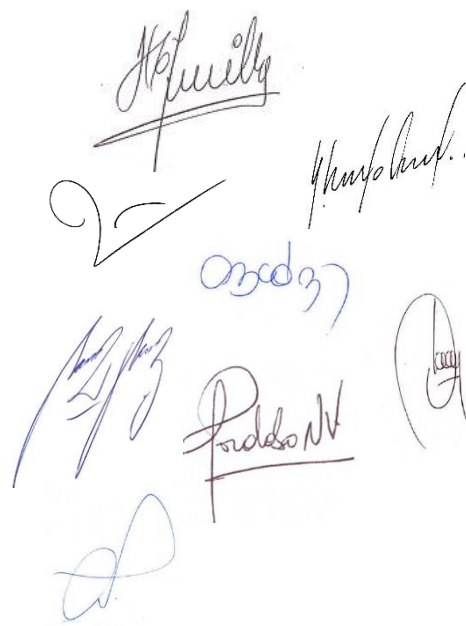
CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS



Sebastián Eduardo Invernizzi

Gerente Administrativo

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS

PARTE SINDICAL


ANEXO I			
PLANILLA DE SALARIOS BASICOS CCT N° 770/19 Revisación, Clasificación y Procesado de Huevos			
	Remunerativo	No Remunerativo	No Remunerativo
	Julio .2026	Julio.2026	Agosto .2026
DEL PERSONAL DE PRODUCCION			
OPERARIO NO CALIFICADO	1.659.187,69	50.000,00	50.000,00
OPERARIO SEMI CALIFICADO	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
OPERARIO CALIFICADO	1.763.653,05	53.148,09	53.148,09
DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y OFICIOS VARIOS			
AYUDANTE FOGUISTA	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
FOGUISTA	2.138.880,23	64.455,64	64.455,64
MEDIO OFICIAL	1.903.406,20	57.359,58	57.359,58
OFICIAL	1.964.839,88	59.210,90	59.210,90
DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO			
CADETES	1.577.244,58	47.530,63	47.530,63
AYUDANTES	1.659.187,69	50.000,00	50.000,00
SUB-AUXILIAR	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
AUXILIAR	1.763.653,05	53.148,09	53.148,09
DEL PERSONAL MENSUALIZADO			
CHOFERES - CHOFERES REPARTIDORES	1.964.839,88	59.210,90	59.210,90
AYUDANTES DE CHOFER	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
PORTEROS/SERENOS/PERSONAL DE VIGILANCIA	1.700.986,48	51.259,62	51.259,62
OPERADOR DE AUTOELEVADOR/	1.964.839,88	59.210,90	59.210,90
ENCARGADOS/CAPATACES/SUPERVISORES	2.179.066,77	65.666,67	65.666,67
POR ARTICULO 18 BIS NOTA KM RECORRIDO	127,27	2,67	2,67
ARTICULO 19 POR COMIDA	27.014,13	567,30	567,30
ARTICULO 19 POR HOSPEDAJE	45.023,28	945,49	945,49
ARTICULO 21 POR TITULO	111.208,16	2.335,37	2.335,37

PARTE EMPRESARIA


Javier Cesar Prida

Presidente

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS



Sebastián Eduardo Invernizzi

Gerente Administrativo

CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS

PARTE SINDICAL
